



# Resolución Jefatural

N° 030-2023-ACFFAA

Lima, 01 de marzo del 2023

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 000002-2023-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000037-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 5 del artículo 4 del citado Decreto Legislativo establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de: *“Formular, actualizar y aprobar Directivas, Manuales u otros instrumentos análogos, para los procesos de contratación que estén a su cargo y/o de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa (...);”*

Que, el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE establece que *“La Dirección de Procesos de Compras es el órgano de línea encargado de ejecutar los procesos de selección a cargo de*

*la Agencia, ya sea en el mercado nacional como en el mercado extranjero, a partir de la recepción de los expedientes de contratación aprobados. (...)*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055-2022-ACFFAA, se aprobaron las Bases Estándar para la contratación en el mercado extranjero de bienes y servicios; y las Bases Estándar Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero bajo la modalidad de Proveedor Único;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA, se aprobó el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 - versión 07, el cual establece en el literal f. del acápite 8 del Capítulo II, que: *“El COMITÉ deberá utilizar las Bases Estándar que apruebe la ACFFAA, las mismas que serán obligatorias desde el día siguiente de su publicación en la página web de la Agencia.”*;

Que, asimismo, el literal g) del referido acápite del Manual indica que, para el caso de contrataciones en el mercado extranjero bajo la modalidad de proveedor único, se deberán utilizarse las Bases Abreviadas aprobadas por la ACFFAA;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruere una norma o dispositivo legal que los afecte”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000002-2023-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras señala que, el Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero Versión 07, incluye modificaciones significativas en las fases y etapas del proceso de contratación que requieren ser incorporadas a las bases estándar, con la finalidad de que la aplicación de la norma se haga extensiva a los procedimientos de selección que convoque la Agencia y/o los OBAC en el mercado extranjero, por lo que remite el proyecto de Bases Estándar para la contratación en el mercado extranjero de bienes y servicios; y las Bases Estándar Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero bajo la modalidad de Proveedor Único, solicitando su aprobación;

Que mediante Informe Legal N° 000037-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación de las Bases Estándar para la contratación en el mercado extranjero de bienes y servicios; y, las Bases Estándar Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero bajo la modalidad de proveedor único, las cuales fueron elaboradas en el marco del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero Versión 07;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE; en la Resolución Jefatural N° 027-2023-ACFFAA; y, en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases Estándar para la contratación en el mercado extranjero de bienes, en el marco del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero Versión 07, las mismas que como anexo 1) forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar las Bases Estándar para la contratación en el mercado extranjero de servicios, en el marco del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero Versión 07, las mismas que como anexo 2) forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar las Bases Estándar Abreviadas para la contratación en el mercado extranjero bajo la modalidad de Proveedor Único de bienes/servicios, en el marco del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero Versión 07, las mismas que como anexo 3) forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución y sus anexos a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, así como a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Mayor General FAP**  
**Fernando Martín San Martín Serra**  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas